

General Roca, 09 de mayo del 2025

VISTO:

Las disposiciones de los Arts. 5, 6 y 7 de la ley 869, el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea del 22/06/2022 y Actas N° 1651 y 1652 de Directorio, en la cual se fija la fecha de realización del acto eleccionario para renovar autoridades de Caja Forense.

CONSIDERANDO:

1) Que a los fines de la realización del acto eleccionario es necesario depurar el padrón de afiliados a la Caja, con derecho a emitir el voto para designar los nuevos directores y síndicos.-

2) Que el padrón depurado y definitivo de los afiliados con derecho a voto fue comunicado mediante mail, a los cuatro Colegios de Abogados de nuestra provincia y en la página Web de nuestra institución.-

3) Que durante el plazo otorgado para realizar impugnaciones, no hubo réplicas u objeciones al padrón electoral referido en el párrafo anterior.-

4) Consecuentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente para dejar establecido quienes tendrán derecho como afiliados, a emitir su voto en la asamblea del 23/05/2025.-

5) Que igualmente para que los afiliados puedan intervenir en el proceso eleccionario, postulándose para los cargos de Directores pone en conocimiento las siguientes fechas y requisitos que han quedado establecidos, a saber:

a) Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Ley 869: “cinco años de ejercicio profesional en la provincia y de domicilio real en ella.- Los abogados que se hubieran acogido a la jubilación ordinaria podrán ser también Directores o Síndicos”.-

b) Los postulantes o las listas de los postulantes, por cada circunscripción, deberán ser presentadas mediante nota dirigida al Presidente de Caja Forense, **hasta las 10 horas del día 13 de mayo de 2025**, firmada por el apoderado. Dichas postulaciones deberán ser remitidas al correo electrónico juntafiscalizadora@cajaforensern.org.ar, dispuesto a dicho efecto.-

c) Las listas se conformaran con un Director Titular y dos Suplentes, integrada por personas de diferentes géneros, acompañando los avales con la firma de no menos del 3% de los afiliados con derecho a voto de la circunscripción por la cual se postulen, debiendo dar cumplimiento con los requisitos contemplados en los artículos 3°, 4° y 12° del Reglamento Electoral, como así también los normados por la Ley 869.-

d) De acuerdo a lo establecido en Arts. 4 a 7 inclusive de Ley 869, de las atribuciones de esta Junta Fiscalizadora previstas en Art 6. del Reglamento Electoral, se dispone que las postulaciones de candidatos para sindicos a realizar por cada Colegio de Abogados de la

provincia de Rio Negro (Art. 22), deberán ser remitidas hasta las 10 horas del 13 de mayo de 2025 debidamente firmadas, al correo electronico establecido en inciso anterior.-

Presentadas las listas de candidatos, la Junta Fiscalizadora analizará el cumplimiento de los requisitos por los postulantes, formalizará las listas o postulaciones, notificará dicha resolución a los respectivos apoderados y se publicará en la página web de Caja Forense.- Los apoderados contarán con un plazo perentorio de 48 horas de notificados, para formular las impugnaciones que estimen corresponder, fundadas en las causales previstas en el artículo 14 segundo párrafo del Reglamento Electoral.-

e) A los fines del acto eleccionario, todo afiliado que pretenda participar debe informar por la página web de la Caja Forense que participará en la Asamblea. Quienes opten por emitir **voto electrónico** deberán manifestarlo en la página web de la Caja Forense **hasta las 8 horas del día 21 de mayo de 2025**. La emisión del **voto presencial** de cada afiliado y afiliada, se realizará en el día de la Asamblea, en el domicilio de las sedes de la Caja Forense correspondientes a cada Circunscripción; con excepción de Segunda Circunscripción, que se realizará en el Auditorium de la Ciudad Judicial de General Roca.-

f) A los fines de hacer conocer el procedimiento a seguir se remite a todos los afiliados copia del Reglamento Electoral. Igualmente para todos aquellos interesados que requieran mayor información, se recuerda que se encuentra el reglamento y la ley 869 a su disposición la página web de Caja Forense.-

g) En virtud de ello y las facultades conferidas:

**LA JUNTA DE FISCALIZACIÓN DE CAJA FORENSE
PARA EL ACTO ELECCIONARIO del 23/05/2025
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Disponer la aprobación del padrón electoral, que integra la presente como Anexo 1 y que fuera oportunamente publicitado, según se expresa en los considerando de esta resolución.-

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la aprobación y puesta en conocimiento de los afiliados, las fechas y requisitos para el acto eleccionario antes mencionado, según se indica en los considerandos.-

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Directorio de Caja Forense, publíquese en forma de estilo y archívese.-

RESOLUCION J.F.C.F N° 01/2025.-

